TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CGE
COORDINACIÓN
GENERAL DE ECOLOGÍA

CGE/Despacho/ 1567 /2017
Tlaxcala, Tlax., a 11 de julio de 2017
ASUNTO: El que se indica

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
KM. 1.5 DE LA CARRETERA FEDERAL TLAXCALA- PUEBLA
TLAXCALA, TLAX. C.P. 90000
PRESENTE.

El que suscribe **EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ,** en mi carácter de Coordinador General de Ecología del Estado de Tlaxcala y en atención a su escrito, recibido el 30 de junio del año en curso, mediante el cual solicita se conceda EXCENCION para la autorización en materia de Impacto Ambiental para la obra denominada **"MODERNIZACION DE LA IMAGEN URBANA CALLE BENITO JUAREZ (TRAMO CALLE CHIMALPOPOCATL A NICOLAS BRAVO)"**, específicamente en el centro de la localidad de San Lorenzo Cuapiaxtla, Municipio de Cuapiaxtla, Tlax.

Hago de su conocimiento que con fundamento en los artículos 2, 5, 6, 15, 16 y 19 de la *Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental*, y artículos 5 fracción VII., 6 fracciones V., V.2. y V.4., y 11 fracciones V., V.4 y V.6, del *Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental*, toda obra o actividad que pueda afectar al Ambiente previo a su realización, requiere presentar para su evaluación ante ésta Coordinación el Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental.

Sin embargo, ya que este Mejoramiento Urbano se realizará en la zona urbana, y de acuerdo con los "Criterios generales para la formulación y presentación de Manifiestos de Impacto y Estudios de Riesgo Ambiental", de dicho Reglamento en el artículo 5 fracción V., que a la letra dice:... *"Cuando la obra o actividad a desarrollar se ubique en la zona urbana y se considere que no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones señaladas en la Ley y este Reglamento;* ***No requerirá presentar a la Coordinación el Manifiesto de Impacto Ambiental*** *y será el municipio quién en el caso regulará y controlará la realización del proyecto y sus efectos ambientales".*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

c.c.p. ALÍ CHUMACERO LÓPEZ.-Director de Planeación y Evaluación.-Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. YOLANDA LÓPEZ MATA.-Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social.-Para su seguimiento.